



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1081/2023

Fecha Resolución: 12/09/2023

En virtud de las atribuciones que se le confieren a esta Delegada, por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución N° 807/2023 de 19 de junio.

RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL ARQUITECTO

Observada la necesidad de nombramiento de carácter no permanente de este Ayuntamiento a través de un procedimiento que posibilite la máxima agilidad en la selección y siguiendo la iniciativa ya sentada por otras Corporaciones, se considera preciso establecer unas normas de funcionamiento que rigán la selección de este personal de acuerdo con un procedimiento basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad, que asegure igualmente la adecuada celeridad en la selección y nombramiento/contratación del personal temporal.

Los sistemas de modernización de la Administración Pública exigen la creación y puesta en marcha de mecanismos que agilicen y garanticen la prestación de los servicios públicos, lo que resulta contradictorio cuando se produce la necesidad de cubrir temporalmente plazas o puestos de trabajo por la lentitud de los procedimientos de selección de personal, cuando paradójicamente la causa de su ocupación obedece a razones de necesidad y urgencia, causas sobrevenidas, ejecución de programas de carácter temporal, exceso y acumulación de tareas o sustitución de personal.

No obstante, debe garantizarse en estos procedimientos los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Consecuentemente, para asegurar estos principios y dar respuesta a las necesidades de la Administración actual esta Delegada de Recursos Humanos, en uso de las facultades legales atribuidas en la materia, viene a adoptar la siguiente RESOLUCIÓN:

- 1.- Aprobar en desarrollo de lo anterior las Bases Generales reguladoras que deberán regir el proceso selectivo para la creación de Bolsa de Empleo Temporal para el desempeño provisional del puesto de trabajo de Arquitecto en el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.
- 2.- Mandar publicar al Boletín Oficial de la Provincia Anuncio y Extracto de la Convocatoria.
- 3.- Trasladar la presente Resolución a Recursos Humanos, Secretaría, Intervención, para su debido conocimiento y efectos oportunos.
- 4.- Dar traslado igualmente de esta Resolución a los Delegados de Personal Funcionario de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación:	v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	12/09/2023 13:32:51
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	14/09/2023 13:33:24
Observaciones		Página	1/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==		





**BASES GENERALES REGULADORAS QUE DEBERÁN REGIR EL PROCESO SELECTIVO
PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE ARQUITECTO/A DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA**

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases generales reguladoras y su consiguiente convocatoria, la creación de bolsa de empleo de Arquitecto/a, al objeto de formar listas de espera, todo ello en orden a desarrollar las correspondientes contrataciones temporales que afectan a servicios públicos municipales esenciales y básicos contemplados en la Ley de Base de Régimen Local; Estatuto de Autonomía de Andalucía y Ley de Autonomía Local de Andalucía.

Las presentes bases se articulan en orden a establecer y desarrollar un "procedimiento ágil" que permita dicha cobertura, respetando en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Las presentes bases generales reguladoras se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (Principios rectores).

1. Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.

2. Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto, seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

- a) *Publicidad de las convocatorias y de sus bases.*
- b) *Transparencia.*
- c) *Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.*
- d) *Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.*
- e) *Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.*
- f) *Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección."*

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas que figuran en los Anexos, cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas bases generales.

Código Seguro De Verificación:	v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna Marta Gomez Ojeda	Firmado	12/09/2023 13:32:51 14/09/2023 13:33:24
Observaciones		Página	2/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==		





La inclusión en la Bolsa de Trabajo no configura derecho a la realización de contratación alguna por parte del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, siendo exclusivamente su función la de servir de relación ordenada y baremada de las personas que pueden ser llamadas para cubrir plaza.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición. El sistema respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad, igualdad de los/as aspirantes y garantizará, en todo momento, la transparencia del mismo.

2.- DURACIÓN

2.1. La presente Bolsa se crea con una duración de tres años y se extinguirá una vez entre en vigor otra bolsa de naturaleza análoga que expresamente la derogue y en todo caso al concluirse la celebración de la oferta pública de empleo de este Ayuntamiento. Una vez creada la lista de espera, y a medida que por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia se produzcan solicitudes de personal se procederá a llamar al/a aspirante integrados en la lista resultante por orden de puntuación.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos que pudieran exigirse en el anexo, los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el Texto Refundido de Estatuto Básico del Empleado Público, sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado/a en Arquitectura y Máster habilitante de Arquitectura, Licenciada/o en Arquitectura u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia. Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.
A efectos de la titulación exigida se entenderá por "estar en condiciones de obtener los títulos", el haber abonado los derechos correspondientes para su expedición.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad e incapacidad establecida en las disposiciones vigentes.
- g) Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieren

Código Seguro De Verificación:	v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna Marta Gomez Ojeda	Firmado	12/09/2023 13:32:51 14/09/2023 13:33:24
Observaciones		Página	3/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUhA==		





en los anexos correspondientes.

Si en cualquier momento del proceso selectivo, el órgano de Selección tuviese conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Delegada de Recursos Humanos por delegación de competencias, y le comunicará, a los efectos oportunos, las inexactitudes o falsedades consignadas por el aspirante en la solicitud de admisión.

3.2. Los requisitos establecidos en la base anterior y aquéllos que se establezcan en el anexo, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, dirigidas a la Delegada de Régimen Interior y Recursos Humanos y presentadas en el Registro General con la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en cada anexo. Su cuantía se ingresará en la siguiente cuenta Bancaria a nombre del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta: **Entidad Unicaja (C/ Real nº172, n/cta.:ES92/2103/0742/2300/6000/0016**, o bien mediante giro postal o telegráfico, así como, en el TPV del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, adjuntando justificante al impreso de autoliquidación, con la indicación "Pruebas selectivas para la plaza de y el nombre del o de la aspirante." .
- c) Toda la documentación justificativa de los méritos se entregará mediante copia o fotocopia de la misma en la que debe de figurar la leyenda "se corresponde fielmente con su original" y firmada por el/la aspirante
- d) Curriculum vitae.

4.2. En ningún caso, el pago de las tasas de derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante la Delegada de Régimen Interior y Recursos Humanos.

4.3. El importe de los derechos de examen sólo será devuelto cuando no se realice su hecho imponible.

4.4. Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesado/as deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes. En cualquier caso, la Administración, supuesto que existan dudas de la autenticidad o calidad de la copia, podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas por el interesado, requiriendo la aportación o exhibición del documento original.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado correspondiente no se valorarán. **LOS**

Código Seguro De Verificación:	v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna Marta Gomez Ojeda	Firmado	12/09/2023 13:32:51 14/09/2023 13:33:24
Observaciones		Página	4/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==		





MÉRITOS DEBERÁN SER ENTREGADOS DE FORMA CLARA Y DEBIDAMENTE ORDENADOS, GRAPADOS Y NUMERADOS. CASO DE NO SER ENTREGADOS ASÍ, NO SERÁN BAREMADOS Y SE RECHAZARÁ SU ADMISIÓN.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentará la siguiente documentación:

- Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el órgano de la administración con competencia en materia de personal (Anexo I).
 - En el caso de que a la instancia de participación se haya acompañado solicitud de haber solicitado acreditación de méritos y/o experiencia profesional, deberá aportarse el correspondiente certificado en el mismo momento de realización de la prueba.

4.5. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio y Extracto de Convocatoria en el BOP. Los textos íntegros de las Bases se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Corporación y Página Web Municipal. Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (www.castillejadelacuesta.es).

Las solicitudes se presentarán por Sede Electrónica o en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, sin perjuicio de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Delegada de Régimen interior y Recursos Humanos, dictará Resolución aprobando las relaciones provisionales de excluidos/as, con indicación de la causa de exclusión, y relación de admitidos/as.

La Resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en la página web municipal, www.castillejadelacuesta.es. Así mismo y con la suficiente antelación, se indicará la composición nominal del órgano de Selección, así como el lugar, fecha y hora de celebración de la oposición.

Los/las aspirantes excluidos/as podrán, en el plazo de diez días hábiles, subsanar defectos y formular objeciones y alegaciones.

La relación definitiva de aspirantes excluidos/as será publicada en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en la página web municipal www.castillejadelacuesta.es

Se podrá prescindir del trámite de relación provisional de excluidos/as cuando no exista ninguno/a, en cuyo caso se aprobará definitivamente la Resolución de admitidos/as.

2.Será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las

Código Seguro De Verificación:	v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	12/09/2023 13:32:51
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	14/09/2023 13:33:24
Observaciones		Página	5/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR
GENERAL

personas con discapacidad y de su inclusión social, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Los/as aspirantes discapacitados/as deberán acreditar la compatibilidad mediante certificado expedido por los equipos de valoración de incapacidades o por el correspondiente organismo público.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones y ajustes necesarios de tiempo y medios para su realización, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 6 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad que presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización de los ejercicios de la oposición, manifestándolo en su solicitud en el apartado "Solicitud de adaptación", así como 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de personas aprobadas, mediante escrito dirigido al Departamento de Recursos Humanos.

Las adaptaciones de tiempo y/o medios para las personas con discapacidad que lo soliciten, se acordarán por el Tribunal Calificador, publicándose en la página web del Ayuntamiento con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización de las pruebas.

Cuando se requiera adaptación de tiempo, el Tribunal Calificador resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación, conforme al Baremo aprobado por Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

El Tribunal establecerá el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los/as aspirantes discapacitados/as, de forma que gocen de igualdad de oportunidad con los demás participantes.

6.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El órgano de selección estará integrado de acuerdo con lo previsto en el Art. 60 del RDL 5/2015, de 30 de Octubre del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público por:

- A.- Presidente/a.
- B.- Vocales. Cuatro.
- C.- Secretario/a, que actuará con voz, pero sin voto.

Los/as vocales y el Presidente/a habrán de estar en posesión de titulación igual o superior a la exigida a los candidatos/as para participar en el procedimiento, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Código Seguro De Verificación:	v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	12/09/2023 13:32:51
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	14/09/2023 13:33:24
Observaciones		Página	6/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==		





Para la válida constitución del Órgano de Selección en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo indispensable la presencia del Presidente y del Secretario del mismo. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán, en el primer caso, por el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y en el segundo, por el Vocal de menor edad.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases generales reguladores, para decidir respecto de lo contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo del proceso, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido lo requiera. A efecto de comunicaciones y de más incidencias el Órgano de Selección tendrá su sede en el Departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta y en cuanto a la percepción de asistencias se estará a lo dispuesto en la normativa siguiente, RD 462/2002, de 24 de mayo, de Presidencia del Gobierno, sobre Indemnización por razón del servicio, y su correspondiente actualización.

7.- SISTEMA DE SELECCIÓN

La selección de los/as aspirantes se realizará en dos fases mediante el sistema de Concurso-Oposición. La elección del sistema se fundamenta en la especialidad del puesto ofertado, la naturaleza de las funciones a desempeñar y porque permite valorar la aptitud personal y/o experiencia profesional previa acreditada y diferente de la requerida para la participación en el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Real Decreto legislativo 5/2015 que aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público por aplicación analógica.

La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45%. La calificación final del proceso no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

PRIMERA FASE: Fase de Oposición. 55 Puntos (55%)

La fase de oposición consistirá en RESOLVER Uno o varios supuestos prácticos y/o pruebas prácticas a desarrollar relacionado con las materias y tareas propias del puesto al que se opta. Dichos supuestos y/o pruebas podrá contemplar preguntas generales y específicas sobre el mismo y su temario.

El tiempo de realización será fijado por el Órgano de Selección.

La no presentación a la prueba en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, y en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Código Seguro De Verificación:	v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	12/09/2023 13:32:51
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	14/09/2023 13:33:24
Observaciones		Página	7/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==		





Para la superación de esta fase se necesitará tener como mínimo 27,5 puntos.

La no presentación a la fase de oposición supondrá la exclusión del proceso selectivo, independientemente de la puntuación obtenida en la fase de Concurso de Méritos.

PRIMERA FASE: Valoración Curricular (fase de Concurso de Méritos) . 45 puntos (45%)

La fase de concurso cuya puntuación máxima es de 45 puntos, será posterior a la fase de oposición, y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de la oposición.

En la fase de concurso se procederá a la valoración de los méritos previamente aportados y acreditados por los/as aspirantes a la fecha de finalización de presentación de instancias, aplicándose el baremo establecido en cada caso. Los puntos obtenidos en esta fase serán sumados a los de la fase de oposición. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal.

El Órgano de Selección **sólo valorará los méritos que hayan sido expresamente autobareados por los/as aspirantes**, y por los conceptos o epígrafes indicados por los mismos, conforme al baremo establecido, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y sin que, en ningún caso la asignación de aquellos por los aspirantes suponga vinculación en sentido alguno para el Órgano de Selección.

En cualquier caso, la Administración, supuesto que existan dudas de la autenticidad o calidad de la copia, podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas por el interesado, requiriendo la aportación o exhibición del documento original.

Para su valoración **LOS MÉRITOS DEBERÁN SER ENTREGADOS DE FORMA CLARA Y DEBIDAMENTE ORDENADOS, GRAPADOS Y NUMERADOS. CASO DE NO SER ENTREGADOS ASÍ, NO SERÁN BAREMADOS Y SE RECHAZARÁ SU ADMISIÓN.**

Baremo de Méritos:

A) Valoración del trabajo desarrollado. 40 Puntos.

* Sólo se computarán meses completos.

* Fracciones de tiempo: Las fracciones puntuarán proporcionalmente cuando alcancen meses completos.

- Experiencia Profesional dentro de la Administración Local, a razón de 0,15 puntos por cada mes completo de servicio en la categoría de la convocatoria o análoga.

- Experiencia Profesional en otras Administraciones distintas a la Administración Local, a razón de 0,10 puntos por cada mes completo de servicio en la categoría de la convocatoria o análoga.

No se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

B) Formación: Titulación, Cursos de Formación, Formación Académica. 5 Puntos.

Código Seguro De Verificación:	v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	12/09/2023 13:32:51
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	14/09/2023 13:33:24
Observaciones		Página	8/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==		





- Los cursos que no expresen su duración en horas se valorará con la puntuación mínima.
- En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.
- En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.
- En el supuesto de existir varios cursos de la misma materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el último realizado, salvo que se acredite que el contenido es diferente. No se valorarán los cursos en los que, habiéndose realizado pruebas calificadoras, no se hayan superado las mismas.

B.1) Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos, los cursos, seminarios y jornadas **directamente relacionados con la plaza a la que se opta**, así como prevención de riesgos laborales, informática e idiomas, como sigue:

- Para cursos que tengan relación directa con el puesto a proveer, organizados, impartidos u homologados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Diputación Provincial de Sevilla, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como por Universidades y Colegios Profesionales, entidades, instituciones o centro públicos, incluida todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, a criterio del Órgano de Selección, a razón de 0,01 puntos cada hora efectiva de formación, hasta un máximo de 5 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo imparte, la materia y el número de horas lectivas.

8.- PUNTUACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

8.1. Concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón de anuncios y en la página web municipal del Ayuntamiento la calificación final y la relación de aspirantes propuestos para su inclusión en la Bolsa de Trabajo por orden de puntuación final.

El Órgano de Selección tomará su decisión acumulando la puntuación alcanzada en la fase de concurso y en la realización de la prueba práctica. Vendrá obligado, igualmente, a ordenar a los/las candidatos/as de mayor a menor puntuación.

En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación en la fase de oposición; después se estará a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, si aún persistiese, y por último se resolverá a favor del aspirante o de la aspirante de mayor puntuación obtenida en la experiencia.

Los/as candidatos/as que sean propuestos por el Órgano de Selección para formar parte de la Bolsa de Empleo, aportarán en en el Registro

Código Seguro De Verificación:	v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna Marta Gomez Ojeda	Firmado	12/09/2023 13:32:51 14/09/2023 13:33:24
Observaciones		Página	9/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR
GENERAL

Municipal, dentro del plazo 10 días hábiles desde que se haga pública la relación, los documentos siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I y N.I.F a efectos de nóminas.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- c) No estar incurso en causa de incompatibilidad e incapacidad establecida en las disposiciones vigentes.
- d) Declaración de no padecer ninguna enfermedad o defecto físico que imposibilita el normal desempeño de las funciones del puesto.

8.2. Una vez cumplido el trámite anterior, por el Órgano de Selección, se elevará una relación a la Delegada de Recursos Humanos, con los/as aspirantes a incluir en la Bolsa de Empleo, al objeto de dictar Resolución al efecto.

9.- NORMA FINAL

9.1. Los plazos previstos en estas bases generales reguladoras se computarán en días naturales si no se indica otra cosa y podrán ser ampliados por la Presidencia del Órgano de Selección por el tiempo indispensable, siempre y cuando medie causa justificada para ello.

9.2 Las publicaciones que se deriven del proceso selectivo, se efectuarán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en la página web municipal www.castillejadelacuesta.es

9.3. El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOP, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Código Seguro De Verificación:	v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	12/09/2023 13:32:51
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	14/09/2023 13:33:24
Observaciones		Página	10/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==		





ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE ARQUITECTO/A DEL EXCMO.

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA.

NOMBRE	
APELLIDOS	
NUMERO DE NIF O EQUIVALENTE	
FECHA NACIMIENTO/ NACIONALIDAD	
DOMICILIO	
MUNICIPIO	
PROVINCIA / CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO DE CONTACTO	

CATEGORÍA A LA QUE OPTA (Marque con una X la CATEGORÍA a la que opta)

- Arquitecto (A1)

DECLARO expresamente que reúno todos los requisitos de participación exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria que rige el presente proceso selectivo, a cuyo efecto acompaño la siguiente documentación acreditativa:

FOTOCOPIA	SI (*)	NO (*)
DNI - NIF		
Titulación Académica Requerida		
Curriculum Vitae		
Justificante ingreso Derecho Examen		
Certificado de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo y haya agotado o no esté percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo (Tarifa Especial)		
Certificado de discapacidad igual o superior al 33% (Tarifa Especial)		

Código Seguro De Verificación:	v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	12/09/2023 13:32:51
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	14/09/2023 13:33:24
Observaciones		Página	11/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR
GENERAL

Autorizo al Ecxmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta para acceder al padrón municipal a efectos de acreditar los datos de empadronamiento del/a solicitante con objeto de comprobar si reúne las condiciones para la **Tarifa Especial**

(*) MARCAR CON UNA X LO QUE PROCEDA

ADJUNTO la siguiente relación de méritos, de acuerdo a las Bases de la Convocatoria junto con documentación acreditativa de los mismos:

1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
6º	
7º	
8º	
9º	
10º	
11º	
12º	
13º	
14º	
15º	
16º	
17º	
18º	
19º	
20º	

Código Seguro De Verificación:	v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna Marta Gomez Ojeda	Firmado	12/09/2023 13:32:51 14/09/2023 13:33:24
Observaciones		Página	12/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUhA==		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR
GENERAL

--	--

Fdo. _____

En Castilleja de la Cuesta, a _____ de _____ 2022

“ De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que los Datos Personales facilitados se incorporan y se mantienen el tiempo necesario para resolución y verificación de esta solicitud en un fichero cuyo Responsable del Tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, con la finalidad de registrar, tramitar, atender y dar respuesta en su caso a su solicitud, según establece en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Para el caso en el que en esta Solicitud de forma voluntaria y en la exposición del asunto, se incorporen datos sensibles de los contemplados en el art. 9 del Reglamento (origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, genéticos, biométricos de salud o vida u orientación sexuales), la firma de este documento supondrá la manifestación del Consentimiento expreso necesario para el tratamiento de los mismos en relación a la concreta finalidad relacionada. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en Este Reglamento. Con respecto a los mismos, podrán ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación, oposición, derecho al olvido, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad en los plazos y términos contemplados en esta normativa, pudiendo remitir una comunicación a la Delegada de Protección de Datos designada por Este Ayuntamiento, mediante la dirección de correo electrónico destinada al efecto; siendo la misma, secretaria@castillejadelacuesta.es, con teléfono de contacto 954 164 544 y en la Dirección del Responsable del Tratamiento sita en la CL/ Covento n° 8, 41950 de Castilleja de la Cuesta, adjuntando copia del documento que acredite su personalidad. En el caso de que en el documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a terceras personas físicas distintas de las firmantes, deberá con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente párrafo”.

Código Seguro De Verificación:	v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUha==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	12/09/2023 13:32:51
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	14/09/2023 13:33:24
Observaciones		Página	13/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUha==		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR
GENERAL

ANEXO II: AUTOBAREMACION DE MÉRITOS

NOMBRE	
APELLIDOS	
DNI-NIF	

A) Valoración del trabajo desarrollado. 40 Puntos

Experiencia	PUNTOS POR MES COMPLETO	MESES	AUTOBAREMO	A revisar y completar por Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta
Experiencia profesional dentro de la Administración Local	0,15			
Experiencia profesional en otras Administraciones distintas a la Administración Local	0,1			
TOTAL AUTOBAREMACIÓN EXPERIENCIA				

B) Formación: Titulación, Cursos de Formación, Formación Académica. 5 Puntos.

Acciones formativas	PUNTOS POR HORA DE FORMACIÓN	HORAS	AUTOBAREMO	A revisar y completar por Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta
Cursos, seminarios y jornadas directamente relacionados con la plaza a la que opta	0,01			
TOTAL AUTOBAREMACIÓN FORMACIÓN				


TOTAL AUTOBAREMACIÓN

(Lugar, fecha y firma)

Fdo. _____

En Castilleja de la Cuesta, a _____ de _____ 2023

Código Seguro De Verificación:	v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	12/09/2023 13:32:51
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	14/09/2023 13:33:24
Observaciones		Página	14/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUhA==		





ANEXO III

Selección para inclusión en lista de espera de la Bolsa de Empleo

Temporal para el desempeño provisional de:

Denominación: Arquitecto/a

Escala: Administración Especial

Sistema de Selección: Concurso-Oposición

Categoría Profesional: A1

Titulación exigida: Título de Graduado/a en Arquitectura y Máster habilitante de Arquitectura, Licenciada/o en Arquitectura u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación Arquitectura.

Derechos de Examen: 50,00 €

- Tarifa Especial: (40,00 €)
- Supuestos de aplicación:

A) Quienes acrediten estar inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes de empleo, y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo a la fecha de la presentación de las solicitudes.

B) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%.

D) Estar empadronado en el Municipio a la fecha de la presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación:	v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	12/09/2023 13:32:51
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	14/09/2023 13:33:24
Observaciones		Página	15/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==		





ANEXO IV

TEMARIO

TEMA 1. LICENCIAS URBANÍSTICAS 1.

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía:

Título VI. Capítulo II. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación.

TEMA 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS 2.

- Ordenanza de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones previas de Castilleja de la Cuesta:

Guías de tramitación y Modelos.

TEMA 3. PREVENCIÓN Y CONTROL MEDIOAMBIENTAL.

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental:

Artículo 19. Definiciones (Prevención y control ambiental).

o Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental:

Capítulo II. Procedimiento.

Capítulo III. Puesta en marcha.

TEMA 4. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.

- Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre:

Capítulo II. Modalidades de espectáculos públicos y actividades recreativas, tipos de establecimientos públicos y requisitos para su celebración, apertura o instalación.

TEMA 5. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO:

- Documento Básico del CTE DB-SI. Seguridad en caso de incendio.

Código Seguro De Verificación:	v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	12/09/2023 13:32:51	
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	14/09/2023 13:33:24	
Observaciones		Página	16/28	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==			



Introducción. Objeto, ámbito de aplicación y criterios generales de aplicación.

- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales:

Capítulo I. Objeto y ámbito de aplicación.

Anexo I. 2. Características de los establecimientos industriales por su configuración y ubicación con relación a su entorno.

TEMA 6. ACCESIBILIDAD.

- Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía: Disposición adicional primera. Excepcionalidad al cumplimiento del Reglamento.

- Documento Básico del CTE DB-SUA. Seguridad de utilización y accesibilidad: Sección SUA 9. Accesibilidad.

TEMA 7. ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN:

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación: Capítulo I. Disposiciones generales. Objeto y ámbito de aplicación.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación:

Parte 1. Anejo I. Contenido del proyecto.

Parte 1. Anejo II. Documentación del seguimiento de la obra.

TEMA 8. CONTRATO DE OBRAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

Libro segundo. Título II. Capítulo I. Del contrato de obras.

Código Seguro De Verificación:	v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna Marta Gomez Ojeda	Firmado	12/09/2023 13:32:51 14/09/2023 13:33:24
Observaciones		Página	17/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==		





TEMA 9. INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS 1.

- LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA.

Instrumentos de ordenación urbanística general.

TÍTULO IV. LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA. CAPÍTULO I. La ordenación urbanística.

SECCIÓN 2.ª Instrumentos de ordenación urbanística general.

TEMA 10. INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS 2.

- LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA.

Los instrumentos de ordenación urbanística detallada.

TÍTULO IV. LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA. CAPÍTULO I. La ordenación urbanística.

SECCIÓN 3.ª Los instrumentos de ordenación urbanística detallada.

TEMA 11. INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS 3.

- LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA

Los instrumentos complementarios.

TÍTULO IV. LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA. CAPÍTULO I. La ordenación urbanística.

SECCIÓN 4.ª Los instrumentos complementarios.

TEMA 12. INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS 4.

- LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA

Tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística. CAPÍTULO II. Tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística.

TEMA 13. CLASIFICACIÓN DE SUELO.

- LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL

Código Seguro De Verificación:	v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	12/09/2023 13:32:51	
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	14/09/2023 13:33:24	
Observaciones		Página	18/28	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==			



TERRITORIO DE ANDALUCÍA

Clasificación del suelo. Clases del suelo.

TÍTULO I. RÉGIMEN DEL SUELO. CAPÍTULO I. Clasificación del suelo.

TEMA 14. EJECUCIÓN URBANÍSTICA:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía:

TÍTULO V. CAPÍTULO I. Sección Segunda. Parcelación y reparcelación.

TEMA 15. DECRETO 550/2022, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY 7/2021.

TEMA 16. Demoliciones. Trabajos previos y acondicionamiento del terreno en los edificios. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Procesos y condiciones de ejecución y control de calidad. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

TEMA 17. Cimentaciones en los edificios. Ensayos geotécnicos. Tipos de cimentaciones y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

TEMA 18. Saneamiento en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los Materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Código Seguro De Verificación:	v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	12/09/2023 13:32:51
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	14/09/2023 13:33:24
Observaciones		Página	19/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==		





TEMA 19. Estructuras de hormigón en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

TEMA 20. Estructuras metálicas y de madera en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

TEMA 21. Muros de carga, cerramientos, particiones, arcos y bóvedas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en El trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

TEMA 22. Cubiertas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación a las cubiertas de tejas y azoteas: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Código Seguro De Verificación:	v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	12/09/2023 13:32:51
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	14/09/2023 13:33:24
Observaciones		Página	20/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==		





TEMA 23. Revestimientos y acabados de los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

TEMA 24. Carpinterías, acristalamientos y elementos de seguridad y protección en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

TEMA 25. Urbanizaciones. Viales. Pavimentaciones. Redes e instalaciones. Jardinería. Mobiliario urbano. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los Materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

TEMA 26. El uso, conservación y mantenimiento de los edificios. Normativa reguladora. Estudios y previsiones en el proyecto sobre conservación y mantenimiento. Previsiones. La documentación de la obra ejecutada. El libro del edificio. Instrucciones de uso, conservación y mantenimiento.

TEMA 27. El control de calidad en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Organigrama del control. Programa de control de

Código Seguro De Verificación:	v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	12/09/2023 13:32:51
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	14/09/2023 13:33:24
Observaciones		Página	21/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==		





calidad. Certificaciones de conformidad y distintivos de calidad. Registro y justificación documental de los controles realizados. Las entidades y los laboratorios de control de calidad. Acreditaciones. Valoración y abono del control de calidad en las obras de contratación pública.

TEMA 28. La seguridad y salud en el trabajo en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales relativas a los puestos de trabajo. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas y de emergencia, primeros auxilios y servicios sanitarios. El estudio, el estudio básico y El plan de seguridad y salud: Ámbito de aplicación, alcance, contenido documental y tramitación. El libro de incidencias. Obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores. Personal con funciones de coordinación y control en las fases de proyecto y obra.

TEMA 29. La ordenación de la edificación. Normativa reguladora: Objeto y Ámbito de aplicación. Requisitos básicos de la edificación.

TEMA 30. Agentes de la edificación: Concepto y obligaciones. Responsabilidades y garantías.

TEMA 31. La accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Normativa de la Junta de Andalucía. Ámbito de aplicación y definiciones. Diseño y ejecución. Medidas de fomento y financiación. Control, coordinación y seguimiento. Las ayudas técnicas. Régimen sancionador.

TEMA 32. Requisitos básicos de seguridad en caso de incendio en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el Proyecto, durante la ejecución de la obra y en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas, instalaciones, dotaciones y medidas preventivas.

Código Seguro De Verificación:	v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	12/09/2023 13:32:51
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	14/09/2023 13:33:24
Observaciones		Página	22/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==		





TEMA 33. El tiempo de ejecución de la obra de contratación pública. La comprobación del replanteo y el inicio. El programa de trabajo. Las anualidades presupuestarias. Los plazos de ejecución: Clases y su significado, modificaciones y prórrogas. Efectos del incumplimiento de los plazos. La suspensión de las obras: Clases y efectos.

TEMA 34. El planeamiento y la legislación urbanística en la Comunidad Autónoma Andaluza. Trayectoria histórica de las sucesivas normativas legales sobre urbanismo. Regulación sobre ordenación del territorio.

TEMA 35. La legislación sobre régimen de suelo y ordenación urbana: Suelo, planeamiento, gestión, disciplina urbanística, edificación forzosa y reparcelaciones. Órganos urbanísticos de la Administración Autonómica.

TEMA 36. Valoración de inmuebles. Normativa reguladora. El valor: Concepto y sus distintos significados. El justiprecio. La depreciación y sus diferentes causas. Métodos de valoración.

TEMA 37. Régimen urbanístico del suelo. Planeamiento territorial y urbanístico.

TEMA 38. Planes de Ordenación: clases y régimen jurídico.

TEMA 39. Elaboración y aprobación de planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación.

TEMA 40. Iniciativa y colaboración de los particulares en la elaboración de planes. Publicidad. Modificación y revisión de planes.

TEMA 41. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. El Patrimonio Municipal del suelo. Constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie. El Patrimonio municipal del Suelo y las áreas de reserva. Convenios urbanísticos.

TEMA 42. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen

Código Seguro De Verificación:	v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna Marta Gomez Ojeda	Firmado	12/09/2023 13:32:51 14/09/2023 13:33:24
Observaciones		Página	23/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==		





de la declaración de ruina.

TEMA 43. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TEMA 44. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TEMA 45. Protección de la legalidad urbanística en la Ley del Suelo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ley 7/2022 y Decreto 550/2022.

TEMA 46. Infracciones urbanísticas y su sanción en la Ley del Suelo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ley 7/2022 y Decreto 550/2022.

TEMA 47. Procedimiento ordinario obras por autorización previa en la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de Obra y Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas de Castilleja de la Cuesta.

Tema 48. Procedimientos conjuntos en la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de Obra y Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas de Castilleja de la Cuesta.

Tema 49. Procedimiento ordinario obras por declaración responsable en la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de Obra y Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas, de Castilleja de la Cuesta.

Tema 50. Procedimiento obra terminada por autorización previa en la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de Obra y Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas, de Castilleja de la Cuesta.

Tema 51. Volantes de replanteo, zócalos y altura en la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de Obra y Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas, de Castilleja de la Cuesta.

Código Seguro De Verificación:	v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	12/09/2023 13:32:51	
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	14/09/2023 13:33:24	
Observaciones		Página	24/28	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==			



Tema 52. Consultas urbanísticas Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de Obra y Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas, de Castilleja de la Cuesta.

Tema 53. Cédula urbanística Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de Obra y Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas, de Castilleja de la Cuesta.

Tema 54. Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas de uso público, de Castilleja de la Cuesta.

Tema 55. Régimen de las situaciones preexistentes en el P.G.O.U. de Castilleja de la Cuesta.

Tema 56. Régimen general de las licencias urbanísticas en el P.G.O.U. de Castilleja de la Cuesta.

Tema 57. Tipos de obra de edificación según el P.G.O.U. de Castilleja de la Cuesta. Alcance y características de las obras menores en el P.G.O.U. de Castilleja de la Cuesta.

Tema 58. Normas generales de los usos residenciales del P.G.O.U. de Castilleja de la Cuesta.

Tema 59. Normas generales de los usos industriales del P.G.O.U. de Castilleja de la Cuesta.

Tema 60. Normas generales de los usos de servicios comerciales del P.G.O.U. de Castilleja de la Cuesta.

Tema 61. Normas generales de los usos de servicios terciarios del P.G.O.U. de Castilleja de la Cuesta.

Tema 62. Normas generales de los usos de servicios de equipamiento dotacional del P.G.O.U. de Castilleja de la Cuesta.

Tema 63. Normas generales de los usos de servicios de equipamiento comercial del P.G.O.U. de Castilleja de la Cuesta.

Tema 64. Normas generales de los usos urbanísticos del P.G.O.U. de Castilleja de la Cuesta.

Código Seguro De Verificación:	v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna Marta Gomez Ojeda	Firmado	12/09/2023 13:32:51 14/09/2023 13:33:24
Observaciones		Página	25/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==		





Tema 65. Protección del paisaje natural en el P.G.O.U. de Castilleja de la Cuesta.

Tema 66. Protección en el paisaje urbano respecto de los anuncios y carteles, y cerramiento de terrazas de uso privado en el P.G.O.U. de Castilleja de la Cuesta.

Tema 67. Regulación de la vivienda unifamiliar y multifamiliar en el P.G.O.U. de Castilleja de la Cuesta.

Tema 68. La implantación de actividades. Clasificación de las actividades. Su coordinación con la actividad urbanística. Actividades de carácter ocasional.

Tema 69. Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de protección ambiental.

Tema 70. Instrumentos de prevención ambiental: actuaciones sujetas, clases, competencias, y tramitación. La calificación ambiental.

Tema 71. Evaluación ambiental estratégica de planes y programas y evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Tema 72. La implantación de actividades. Clasificación de las actividades. Su coordinación con la actividad urbanística. Actividades de carácter ocasional.

Tema 73. Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de protección ambiental.

Tema 74. Instrumentos de prevención ambiental: actuaciones sujetas, clases, competencias, y tramitación. La calificación ambiental.

Tema 75. Evaluación ambiental estratégica de planes y programas y evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Tema 76. Documentación, estructura y supervisión de proyectos de obras en la contratación pública.

Código Seguro De Verificación:	v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna Marta Gomez Ojeda	Firmado	12/09/2023 13:32:51 14/09/2023 13:33:24
Observaciones		Página	26/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==		





Tema 77. Régimen de infracciones urbanísticas según lo contenido en la LISTA. Ley 7/2022 y D 550/2022.

Tema 78. Régimen de sanciones contenido en la LISTA. Ley 7/2022 y D 550/2022.

Tema 79. Elaboración de Presupuestos. Criterios de medición. Creación de precios. Control de costes. Manejo de bases de precios. Manejo de programa Presto.

Tema 80. Aplicaciones CAD. Renderización y tratamiento de imágenes 3D. fundamentos y conceptos de utilización de BIM y BEAM.

Tema 81. Software de cálculo de estructuras, mediciones, presupuestos y de cumplimiento técnico de la edificación.

Tema 82. Los patrimonios públicos del suelo.

Tema 83. El régimen de concurrencia de la licencia urbanística con otras autorizaciones o concesiones administrativas. La licencia de obras.

Tema 84. El callejero municipal de Castilleja de la Cuesta.

Tema 85. Informe sobre tipo de licencias de obras.

Tema 86. Aplicaciones S/G. Descripción, programas más utilizados. Qué funciones permite realizar.

Tema 87. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 88. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre). Su desarrollo en las Administraciones Pública

Tema 89. El Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 90. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Código Seguro De Verificación:	v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	12/09/2023 13:32:51
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	14/09/2023 13:33:24
Observaciones		Página	27/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUHA==		





Castilleja de la Cuesta a la fecha de la firma electrónica.

La Delegada de Recursos Humanos y Regimen Interior.

CERTIFICO:

La Secretaria Acctal.

Fdo. M^a. Angeles Rodríguez Adorna.

Fdo: Ana M^a Chaves Villadiego.

Código Seguro De Verificación:	v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUha==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	12/09/2023 13:32:51	
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	14/09/2023 13:33:24	
Observaciones		Página	28/28	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/v9GXqEcRRNGyL7FC+QpUha==			